

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 64/2017, de 16 de mayo, por el que se crea un puesto de los previstos en el artículo 16.1.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adscribe al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía fue creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que dedica el Capítulo II de su Título V, relativo a la organización, y regulado concretamente en sus artículos 43 a 49. Y además de disponer su creación, y señalar su naturaleza y establecer su régimen jurídico, en cuanto a autoridad pública independiente con personalidad jurídica propia y autonomía orgánica y funcional, estructura de los órganos que lo componen y sus funciones y competencias, señalando en el artículo 43.4 que su relación con la Administración de la Junta de Andalucía se llevará a cabo a través de la Consejería de la Presidencia.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 28, que el personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservado por su carácter de confianza o asesoramiento especial, y en el 47 dispone que los eventuales únicamente percibirán las retribuciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2017,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se crea un puesto eventual de Asesor de información y documentación, adscrito al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se regirá por lo establecido en el presente Decreto y por la normativa general de aplicación.

Artículo 2. Categoría y retribuciones.

1. El puesto eventual de Asesor de información y documentación percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes a un funcionario del Subgrupo A1, con nivel de complemento de destino correspondiente al nivel 26, y complemento específico de 12.603,24 euros.

2. El complemento específico retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Disposición adicional única. Supresión de puestos.

En aplicación de los principios de eficiencia y economía del gasto, la creación del puesto eventual Asesor de información y documentación determina la supresión de los puestos de personal eventual Técnico de Documentación (Código 7087510) y Auxiliar administrativo (Código 7087710), adscritos a la Secretaría General de Acción Exterior, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local